

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
«Año de la recuperación y consolidación d»

## **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO**

### **VISTO:**

El Informe N° 001212-2025-MDP/OGPP, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura 2026 – PIA para aprobación; Informe N° 00001-2026-MDP/A-OSGAC, e Informe N° 00002-2026-MDP/GERE-OGAJ, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal establece, que es atribución de este colegiado la aprobación de los Presupuestos Instituciones Anuales y sus Modificaciones dentro de los plazos establecidos.

Que, en ese contexto cabe **acotar** que mediante el Decreto Legislativo N° 1440 se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, norma que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, y cuyo ámbito de aplicación de acuerdo a lo establecido en el inciso 5 de su artículo 3°, alcanza al gobierno local.

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, establece que los Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 001212-2025-MDP/GERE-OGPP, remite el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, el mismo que ha sido formulado considerando las normas presupuestales vigentes y dentro de los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2024-EF/50.01”;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

«Año de la recuperación y consolidación d»

Asimismo, señala el acotado Informe que, ha sido publicada el 04 de diciembre del 2025, la Ley N° 32513, Ley que aprueba el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, registra un presupuesto Institucional de Apertura 2026 de S/ 17,386,089.00 (Diecisiete millones trescientos ochenta y seis mil ochenta y nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0000001-2026-A-OSGAC, la Oficina de Secretaría General y Atención al Ciudadano informó que, conforme al artículo 9°, numeral 16, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio fiscal 2026; en tal sentido, se convocó a Sesión Extraordinaria de Concejo para el 30 de diciembre de 2025 con dicho punto de agenda; no obstante, al no contarse con el quórum reglamentario, la sesión no pudo instalarse ni realizarse válidamente, quedando imposibilitada la aprobación del referido presupuesto, razón por la cual, de acuerdo con la normativa vigente, corresponde al Alcalde aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2026 mediante Resolución de Alcaldía, previa opinión legal;

Que, con Informe N° 00002-2025-MDP/GERE-OGAJA, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, luego de analizar el marco normativo aplicable y la documentación sustentatoria correspondiente, emite opinión legal favorable para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2026 del Pliego 301174: Municipalidad Distrital de Pacasmayo, el mismo que asciende a S/ 17,386,089.00 (diecisiete millones trescientos ochenta y seis mil ochenta y nueve con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto, amparado en las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 10 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** el **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)** correspondiente al año Fiscal 2026 del Pliego 301174: Municipalidad Distrital de Pacasmayo que asciende a S/. 17,386,089.00 (**Diecisiete millones trescientos ochenta y seis mil ochenta y nueve con 00/100 soles**); de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO DE TRANSFERENCIA	ASIGNACION
<b>1. RECURSOS ORDINARIOS</b> 00 Recursos Ordinarios	<b>3,365,541.00</b> 3,365,541.00
<b>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b> 09 Recursos Directamente Recaudados	<b>4,440,421.00</b> 4,440,421.00
<b>5. RECURSOS DETERMINADOS</b> 07 Fondo de Compensación Municipal 08 Impuestos Municipales 18 Canon, Sobre canon, regalías mineras.	<b>9,580,127.00</b> 5,204,071.00 3,343,543.00 1,032,513.00
<b>TOTAL</b>	<b>17,386,089.00</b>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
«Año de la recuperación y consolidación d»

**Artículo 2°:** **APROBAR** la distribución de Gasto por Genérica correspondiente al ejercicio 2026 con el siguiente detalle:

<b>PRESUPUESTO DE GASTO 2026</b>		
<b>TOTAL DE GASTOS 2026</b>	<b>17,386,089.00</b>	<b>100%</b>
<b>GENERICA</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>13,353,576.00</b>	<b>76.81%</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,046,738.00	52.03%
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	396,070.00	2.28%
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,777,568.00	21.73%
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	124,700.00	0.72%
2.5 OTROS GASTOS	8,500.00	2.40%
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>4,032,513.00</b>	<b>23.19%</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,032,513.00	23.19%

**Artículo 3°:** **ENCARGAR**, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, así como a las demás unidades orgánicas involucradas, para su cumplimiento bajo responsabilidad.

**Artículo 4°:** **NOTIFICAR** la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5°:** **DISPONER** la publicación del presente acto administrativo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, encargándose al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información conforme corresponda.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese**

Documento firmado digitalmente  
**RICARDO ORLANDO GUANILO AYALA**  
ALCALDIA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

